



MEMORIA DEL AÑO 2016 DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

En este apartado se refleja la actividad desarrollada por el Consejo General del Poder Judicial en materia de Violencia Doméstica y de Género durante el año 2016. Se estructura en dos apartados:

I. ACTUACIÓN DEL OBSERVATORIO CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

1. Introducción

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género es un instrumento de análisis y de actuación que, en el ámbito de la Administración de la Justicia, promueve iniciativas y medidas dirigidas a erradicar el problema social de la violencia doméstica y de género. Se creó, fundamentalmente, con la finalidad de coordinar y contribuir a las múltiples iniciativas y actuaciones que estaban llevando a cabo, por separado, las instituciones que pasaron a integrarlo.

El convenio de constitución del Observatorio fue suscrito el 26 de septiembre de 2002. En la actualidad está integrado por las siguientes instituciones: el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), que ostenta la Presidencia, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género), la Fiscalía General del Estado, las Comunidades Autónomas con competencias en materia de justicia, a través de turnos rotatorios anuales - en 2016, la representación de las CCAA correspondió al Gobierno del País Vasco-, y el Consejo General de la Abogacía Española.

En el 2014 se incorporó el Ministerio de Interior y en este 2015 se aceptó al Consejo Nacional de Procuradores de España como nuevo miembro.

Entre los diferentes objetivos que justificaron la constitución del Observatorio destacan los siguientes:

- Aumentar la eficacia de las actuaciones en el ámbito de la Administración de Justicia, para erradicar estas violencias.
- Mejorar la coordinación entre las instituciones, a través de protocolos conjuntos de actuación.
- Estudiar y analizar las resoluciones judiciales y realizar propuestas de mejoras y/o de reformas legislativas.
- Evaluar la evolución del fenómeno en el ámbito judicial a través del análisis estadístico.

- Ofrecer formación especializada a los miembros de la carrera judicial y fiscal y demás personal al servicio de la Administración de Justicia.

2. Composición

- Presidenta: Excma. Sra. D^a. Ángeles Carmona Vergara
- Vocales: Excma. D^a. Carmen Llombart Perez.

3. Actividades

Entre las actividades llevadas a cabo este año, pueden destacarse las siguientes:

3.1 Reuniones del Observatorio.

- Reunión de las instituciones del Observatorio de 16 de febrero de 2016

En esta reunión se acordó, a propuesta de la Fiscalía la entrega, en el marco del premio anual del Observatorio a la labor más destacada en la erradicación de la violencia doméstica y de género, de una mención especial que llevará el nombre "Fiscal Soledad Cazorla" dirigida a juristas y profesionales vinculados a la administración de justicia que hayan contribuido a los fines perseguidos por el Observatorio. Asimismo, se acuerda la celebración del VI Congreso del Observatorio y se crea un grupo de trabajo a tal fin.

- Reunión de las instituciones del Observatorio de 17 de mayo de 2016:

En cuanto a las candidaturas al XII Premio del Observatorio se acordó, por unanimidad, otorgar el premio, al turno de oficio especializado en violencia de género de la abogacía española, a Élica Alfaro, directora del Seminario permanente Mujer y Deporte de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte-INEF de la Universidad Politécnica de Madrid, luchadora desde su juventud contra la discriminación de las mujeres en el deporte y en la sociedad y la mención especial "Fiscal Soledad Cazorla" recae en el magistrado Vicente Magro, presidente de la Audiencia Provincial de Alicante y miembro del grupo de expertos/as en materia de violencia del CGPJ desde su creación.

3.2 Congreso del Observatorio

Los días 3 y 4 de noviembre se celebró el VI Congreso del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, en el antiguo Salón de Sesiones del Senado. Participaron en torno a 450 personas pertenecientes a los diferentes colectivos representados en el Observatorio: carrera judicial,

carrera fiscal, abogacía, secretarios y secretarías judiciales, miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, representantes de las CCAA con competencias transferidas en materia de justicia, forenses, psicólogos/as, personal de servicios sociales y de atención integral y asociaciones de mujeres. El VI Congreso constituyó un espacio de reflexión sobre la situación actual y sobre las medidas necesarias para mejorar la respuesta institucional contra la violación de derechos humanos que significa la violencia contra las mujeres y sus hijos e hijas. Los objetivos principales del VI Congreso se centraron en abordar los siguientes ámbitos:

I.- Las recientes reformas legislativas y las líneas de actuación en violencia de género.

II.- La protección a las víctimas y a los/las menores, con especial referencia al Estatuto Jurídico de la Víctima del Delito, las Oficinas de Atención y las ONGs.

III.- La violencia en jóvenes y adolescentes: el papel de las nuevas tecnologías de la información, el ciberacoso. Acciones de prevención y protección desde las administraciones.

Las principales conclusiones del Congreso se resumen en:

La ruptura del silencio cómplice en relación con las víctimas, informándolas y asistiéndolas desde el primer momento, y en relación con la sociedad, siendo vital el papel de los medios de comunicación.

Las consecuencias legislativas de la ratificación del Convenio de Estambul, como son: Modificación del Código Penal por la LO 1/2015, de 30 de marzo, introduciendo nuevos tipos penales (acoso u hostigamiento, matrimonio forzado, sexting) así como la circunstancia agravante de discriminación por razón de género (artículo 22.4º CP); la consideración de los hijos/as de la pareja o expareja como víctimas directas de la violencia, a través del Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que ha supuesto que los hijos e hijas menores de edad se hayan introducido como víctimas directas en el artículo 1 de la Ley integral LO 1/2004, obligando a que los Jueces y Magistrados adopten medidas civiles en todo caso en aplicación del artículo 544 ter de la L.E.Crim (patria potestad, guarda y custodia, régimen de visitas, pensión de alimentos, pensión compensatoria y cualquier otra medida de trascendencia familiar). La Ley 4/15 de 27 de abril por la que se aprueba el estatuto de la víctima en el proceso penal. Se potencia una visión de la víctima no solo procesal sino también extraprocesal, garantizándole, y esto resulta fundamental, una información completa que ha de irse actualizando en cada fase del proceso, fomentando su participación en el mismo y configurando posibles servicios de justicia



restaurativa, e instaurando medidas de protección específicas a favor de las víctimas.

Finalmente, la presidenta del Observatorio, Ángeles Carmona, señaló que la ampliación del concepto de violencia sobre la mujer en el Convenio de Estambul, hace que para su cumplimiento, nuestro legislador deba realizar el esfuerzo de incluir las conductas consideradas como de violencia contra la mujer en el citado convenio, en nuestra Ley Integral. Dado el incremento en la prevalencia de la violencia de género en las jóvenes y adolescentes, fundamentalmente motivado por el uso de las nuevas tecnologías, parece muy conveniente usar y valerse de las redes sociales precisamente para llegar a esas potenciales víctimas al objeto de contrarrestar este fenómeno.

Las ponencias y las conclusiones del VI Congreso pueden consultarse en la pagina web: <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Premios-y-Congresos/VI-Congreso-sobre-Violencia-Domestica-y-de-Genero--Madrid--3-y-4-noviembre-de-2016>

3.3 Premio

La Ceremonia del XII Premio tuvo lugar el día 23 de noviembre de 2016, con la presencia, entre otros, del Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, el Secretario General de la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia y el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, y las máximas autoridades de resto de instituciones.

Como se ha indicado en el apartado anterior, los premios se entregaron al turno de oficio de abogadas y abogados de violencia de género, por su apoyo, acompañamiento y asesoramiento especializado a las víctimas de violencia de género a lo largo de todo el procedimiento judicial; a Elida Alfaro, por su lucha contra los estereotipos de género en el deporte y a Vicente Magro, en reconocimiento de su trayectoria jurídica y su implicación personal en la lucha contra la violencia de género se le entregó la mención especial "Fiscal, Soledad Cazorla".

3.3 Comunicados del Observatorio.

El Observatorio ha emitido a lo largo del año varios comunicados exponiendo su posición sobre algunos hechos:

- Comunicados del observatorio con los datos de denuncias, procedimientos penales y civiles registrados, órdenes de protección solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer y sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en esta materia, a nivel trimestral y anual.

- Comunicado del Observatorio con las conclusiones del estudio llevado a cabo por el grupo de expertas/os en materia de violencia doméstica y de género del CGPJ sobre la aplicación de la Ley Integral en las sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales.

El estudio sobre casi 500 sentencias de Audiencias Provinciales reveló que una decena de estos órganos judiciales siguen exigiendo la existencia de la intención de dominar a la mujer para apreciar el delito. El menoscabo psíquico o maltrato de obra sin causar lesión fue el delito por el que más se acusó, estando presente en el 45 % de las condenas y en el 46,4 % de las absoluciones. El motivo de absolución más frecuente es la falta de pruebas por constar sólo la declaración inculpativa de la víctima sin otros elementos que corroboren la acusación. Asimismo, el informe evidencia el bajo porcentaje de casos de denuncia falsa: sólo en el 0,4 % de las sentencias estudiadas se acordó la deducción de testimonio contra la mujer. Entre otras recomendaciones el grupo de expertos/as propuso reformar la ley para que la violencia de género no requiera acreditar la intención de dominar a la mujer.

- Declaración institucional del día 25 de noviembre, día internacional contra la violencia contra las mujeres.

En esa declaración se pusieron de relieve los altos costes sociales, humanos y económicos de la violencia, que comprenden desde un aumento en gastos de atención de salud y servicios jurídicos a pérdidas de productividad, impactan en presupuestos públicos nacionales y representan un obstáculo al desarrollo. Por tanto, la violencia de género no es solo un grave problema de las mujeres, sino que daña directamente a toda la sociedad, dificultando el normal desarrollo de una sociedad democrática.

El concepto de violencia machista o violencia sobre la mujer debe entenderse sin necesidad de que la mujer haya sufrido los hechos penalmente relevantes en el marco de una relación sentimental presente o pasada. No cabe duda de que un ataque a la libertad sexual de una mujer sin relación de pareja, como sucede al mutilar sus genitales o forzarla a ejercer la prostitución, son ataques directos a los bienes jurídicos más necesitados de protección y son consecuencia de una histórica desigualdad que lleva a una falsa y malentendida superioridad del hombre respecto de la mujer.

II. ACTUACIÓN DEL CGPJ EN ESTA MATERIA.

1. Actualización de la página web.

La página web del Observatorio, cuyos accesos son tanto a través de la página del Poder Judicial como, directamente, a través de la página propia (www.observatoriocontralaviolenciadomesticaydegenero.es) se ha venido actualizando periódicamente, incorporando las estadísticas judiciales, así como aquellas declaraciones, informes e información de interés elaboradas por el Observatorio o por alguna de las instituciones que lo integran.

2. Convenios, propuestas.

- El Observatorio firmó un Convenio de Colaboración con el Ministerio del Interior para la realización de actividades conjuntas en materia de formación, el 26 de enero de 2016. Lo que ha conllevado una mayor presencia de miembros de la carrera judicial como ponentes en actividades formativas dirigidas a los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, que coadyuva a una mejor coordinación en la respuesta a la violencia de género.
 - Acuerdo marco de colaboración entre el CGPJ, el Ayuntamiento de Madrid y la Universidad Rey Juan Carlos para el desarrollo de acciones formativas y de sensibilización en materia de violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja dirigidas a los miembros de la carrera judicial. Firmado el 18 de octubre de 2016
 - Prórroga del Convenio marco con la Universidad de Valencia para la promoción y el desarrollo de actuaciones de formación y sensibilización en materia de violencia de género.
 - Protocolo de Coordinación Interinstitucional contra la violencia de género del municipio de Getafe, firmado el 25 de noviembre de 2016.

3. Estadísticas Judiciales:

Un total de 129.123 denuncias se presentaron en los juzgados de violencia sobre la mujer a lo largo de todo el año 2015, lo que supuso un incremento del 1,9 por ciento con respecto a las denuncias presentadas en 2014. Casi un 70 por ciento de las víctimas (86.464) eran mujeres españolas, mientras que el 30 por ciento restante (37.261) eran mujeres extranjeras.

Por otra parte, en el año 2015 se produjeron 15.321 casos en los que la víctima se acogió a la dispensa de la obligación legal de declarar, lo que representa un 12 por ciento del total de mujeres víctimas.

En el año 2015 se acordaron en los diversos órganos judiciales 24.679 órdenes de protección de las 41.757 que se solicitaron, lo que representa un 59,1 por ciento, algo más de un punto de incremento sobre el año anterior.

Por último, los juzgados de menores enjuiciaron a 162 menores de edad por delitos en el ámbito de la violencia contra la mujer y se impusieron

medidas en un 90,1 por ciento de los casos. Se constata un incremento de menores enjuiciados, siendo en 2014, 131 los menores enjuiciados por delitos contra la mujer.

4. Formación

Tras la modificación de la LOPJ, operada por LO 1/2009, de 3 de noviembre, relativa al nuevo apartado 3 bis del artículo 329, que introduce la formación obligatoria previa, antes de la toma de posesión de los nuevos destinos, para los y las titulares de plaza, por concurso o ascenso, en Juzgados de Violencia sobre la Mujer, en Juzgados de lo Penal especializados en violencia de género o en Secciones penales y civiles especializadas de Audiencias Provinciales, se han organizado varios cursos de formación obligatoria.

Esta formación consta de una fase de formación teórica *on line*, y una fase de prácticas dividida en tutorías en órganos especializados y en visitas a recursos asistenciales a disposición de las víctimas de esta violencia en los respectivos territorios. La formación es gestionada por el Servicio de Formación Continua del CGPJ, realizando la Sección del Observatorio labores de asesoramiento y asistencia. Se han organizado 4 cursos de especialización con la asistencia de 10 miembros de la carrera judicial.

El Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género ha participado en algunos de los cursos organizados por el Servicio de Formación Continua del CGPJ. Además, ha propuesto la inclusión de algunos en el Plan de Formación Continua, en concreto: "El Convenio de Estambul" y "Reformas legislativas en materia de violencia de género".

5. Reuniones Grupos de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial.

Se celebraron a lo largo del año tres reuniones con el Grupo de Expertos/as en Violencia Doméstica y de Género, los días 10 de marzo, 23 de junio y 13 de octubre, al objeto de coordinar y debatir los estudios que se han llevado a cabo a lo largo del 2015, entre otros el estudio sobre la aplicación de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género a través del análisis de las sentencias dictadas desde el año 2011 por las Secciones especializadas de las Audiencias Provinciales; la actualización de la criterios de actuación judicial frente a la violencia de género (cuya última actualización data de 2013) dadas las reformas legislativas últimas, en esta materia, así como incorporar a los menores en los estudios sobre homicidios/asesinatos por violencia de género, entre otros.

Fruto de estas reuniones se publicaron los siguientes informes, disponibles en la página web:

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Grupos-de-expertos/>

6. Informes:

El grupo de expertos/as del CGPJ en materia de violencia doméstica y de género ha realizado los siguientes informes:

- “Análisis de sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales de toda España en aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género”. Las conclusiones de este estudio, hecho público en abril de 2016 se han destacado en el apartado de Comunicados del Observatorio.

- Actualización de la guía de criterios de actuación judicial frente a la violencia de género.

Algunas de las novedades de la Guía, que se editó por primera vez en 2008, y cuya actualización se presentó en el VI Congreso del observatorio, son:

Necesidad de ampliar el concepto de violencia de género: El texto indica que, durante la próxima legislatura y con el objetivo de cumplir tanto las disposiciones del Convenio de Estambul como las recomendaciones de la ONU, España debería incluir en la Ley Integral formas de violencia hacia las mujeres no contempladas actualmente.

Derechos de la víctima en el acceso a la Administración de Justicia: La Guía ofrece un catálogo de los nuevos derechos de la víctima de violencia de género reconocidos en la Ley 4/2015, que regula el Estatuto de las víctimas de los delitos.

Consentimiento de la víctima en los quebrantamientos de condena o medida cautelar: El Tribunal Supremo ha establecido que el consentimiento de la víctima es irrelevante y se cometerá el delito, aunque sea la mujer la que consienta el acercamiento y reanudación de la convivencia. El juez sí puede levantar una medida cautelar de alejamiento, pero no la pena de alejamiento que es preceptivo imponer en las sentencias condenatorias. La Guía considera que el consentimiento de la víctima tampoco puede operar como atenuante.

Nuevos tipos penales: *Stalking* o acoso; sexting; Matrimonios forzados; Inutilización de dispositivos electrónicos; Mutilación genital; Violencia económica.

Tutela judicial de los menores: La Ley 4/2015 establece que los hijos menores de las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a medidas de asistencia y protección. La Guía recuerda que, en el marco de la orden de protección, el juez deberá pronunciarse en todo caso, incluso de oficio, sobre la pertinencia de medidas civiles: régimen de guarda y custodia, visitas, etc.

Denuncias falsas: El documento rechaza de forma contundente que muchas de las denuncias presentadas ante los Juzgados de Violencia sobre la Mujer sean falsas u obedezcan a una estrategia procesal para obtener ventaja en el proceso de separación o divorcio, y advierte de que esta idea “banaliza peligrosamente esta forma de delincuencia, cuestionando el derecho de las mujeres a obtener la tutela judicial efectiva”.

La Guía señala asimismo que no debe equipararse la existencia de denuncias falsas con el elevado número de absoluciones y sobreseimientos, vinculados en general a la dificultad de probar hechos que suelen ejecutarse en la intimidad o con la propia postura procesal de la víctima que ha vivido o permanece en el círculo de la violencia.

- Análisis de las sentencias dictadas por los Tribunales del Jurado y por las Audiencias Provinciales en el año 2012 y 2013, relativas a homicidios y/o asesinatos consumados entre los miembros de la pareja o expareja.

El grupo de expertos en violencia doméstica y de género del CGPJ hizo públicos en febrero de 2016 los estudios de las 108 sentencias dictadas en este ámbito en los años 2012 y 2013. Los análisis de las sentencias confirman la escasa incidencia de circunstancias atenuantes y eximentes en la comisión de estos hechos criminales.

El grupo de expertos del CGPJ reitera la conveniencia de abordar el estudio de la supresión o reconsideración de la atenuante de confesión en delitos con resultado de muerte en violencia de género, cuando la ejecución del hecho o las circunstancias que lo rodean permitan sin dificultad atribuir la autoría al varón de la pareja o expareja sentimental, haciendo inoperante, por tanto, la confesión.

- Análisis de las sentencias dictadas por los Tribunales del Jurado y por las Audiencias Provinciales en el año 2014, relativas a homicidios y/o asesinatos consumados entre los miembros de la pareja o expareja.

Las conclusiones alcanzadas en este estudio son similares a las del estudio de los años anteriores si bien se introdujo el estudio de los menores asesinados a manos de sus progenitores y la posibilidad de dictar la pena de prisión permanente revisable en estos casos. En el análisis de los crímenes de violencia de género se percibe su nula aplicación cuando esta pena sí se aplica en los casos de terrorismo. Distinto es el caso de los crímenes de menores, ya que se permite su imposición, pero solo cuando concurren los elementos para considerar el hecho como un asesinato, lo que conlleva que si se trata de un homicidio no se aplicaría la pena citada.

- “Informe sobre víctimas mortales en el ámbito de la pareja o expareja”, correspondiente a los años 2014. El estudio se hizo público el 13 de octubre de 2016.

Como consecuencia de las recientes reformas legales que incluyen a los menores como víctimas directas de la violencia de género, el Observatorio

ha incluido en su Informe anual el dato de los menores muertos por violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja. Asimismo, se incluyen en el Informe los hombres muertos en 2014 por violencia doméstica, que fueron ocho.

En 2014, un 33,3 por ciento de las mujeres muertas habían presentado denuncia contra su pareja o expareja masculina o existían antecedentes por violencia de género.

Conexos a la muerte de la mujer, se produjeron un caso de asesinato de una menor, una hija de nueve años, dos casos de madres de la víctima también asesinadas y la muerte igualmente de dos parejas masculinas de las fallecidas. El Informe del Observatorio contempla asimismo el número de menores muertos en supuestos de violencia de género durante el año 2014. Fueron cuatro menores, un niño y tres niñas. En tres de los casos, el autor de los hechos era el padre de los/las menores y en un caso era expareja de la madre de la menor fallecida. En los cuatro casos, el agresor estaba separado de las madres de los/las menores o habían finalizado la relación de convivencia y afectiva.

7. Reuniones y coordinación interinstitucional.

A lo largo de todo el año, se han mantenido diversas reuniones al objeto de mejorar la coordinación interinstitucional o con representantes de la Sociedad Civil; entre otras:

- Reuniones y/o actos convocados por otras instituciones:
 - Reunión con representantes del Ayuntamiento de Madrid del Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo y Concejales del Área 09/02/16
- Reuniones con organizaciones de mujeres y asociaciones civiles que trabajan en este ámbito para recoger los problemas que se detectan:
 - Reunión con Fundación Sigo Adelante (16/02/16)
 - Reunión con organización www.sinviolencia.org (24/02/16)
 - Reunión presentación “Proyecto de Empoderamiento y Autodefensa para mujeres” (16/03/16)
 - Reunión presentación “Proyecto NOA” (17/03/2016)
 - Reunión con Plataforma Stop Impunidad Maltrato Infantil en Cataluña (28/04/2016)

8. Actividades de Sensibilización y Divulgación:

En este extremo, se ha continuado participando en actividades de sensibilización sobre la violencia de género, asistiendo a aquellas jornadas o presentaciones relacionadas con la materia.

- Clausura del Experto Universitario “Derechos Humanos y de Género”, organizado por la Universidad de Las Palmas, enero 2106

- Ponente en el Encuentro "Jóvenes y Violencia de Género", organizado por la Comunidad de Madrid, Dirección General de Juventud y Deporte, febrero 2016
- Participación en el IV y V Curso de Especialización en Unidad de Familia y Mujer, febrero y junio 2016
- Conferencia en las II Jornadas sobre Equidad, organizadas por la Asociación Mujeres en Igualdad, febrero 2016
- Ponencia en la I Jornada de la Asociación de Mujeres Juezas de España "No hay justicia sin igualdad", febrero 2016
- Participación en la jornada Erradicar la violencia de género: un objetivo de país, una respuesta desde Asturias, febrero 2016
- Inauguración de la Jornada por la Igualdad Hacia la España 50-50, organizado por CSIF, marzo 2016
- Participación en las III Jornadas Formativas en Violencia de Género, organizadas por la Diputación de Huelva, marzo 2016
- Ponente en el I Congreso de Violencia Machista, organizado por el ICAB de Barcelona, marzo 2016
- Ponencia en el Curso de Formación de Violencia de Género, organizado por el Colegio de Abogados de Badajoz, abril 2016
- Inauguración y ponencia III International Conference on Gender and Communication, abril 2016
- Ponente en las Jornadas "El Convenio de Estambul: nuevo marco europeo en la lucha contra la violencia sobre la mujer", mayo 2016
- Ponente en las XXX Jornadas de la Fe Pública Judicial en la mesa redonda "La justicia y los medios frente a la violencia doméstica y de género", junio 2016
- Ponente en la "Jornada de Violencia sobre la Mujer", organizado por Gobierno de Aragón, junio 2016
- Ponencia en el Curso de "El Estatuto de la Víctima", organizado por el Ministerio de Justicia, junio 2016
- Ponencia en el V Curso Internacional sobre Violencia contra la Mujer, organizado por el Ministerio del Interior, junio 2016
- Ponente en XVII Universidad de Verano de Palma de Mallorca de Estudios Género, julio 2016
- Ponente en las Jornadas de Violencia de Género "Nuevas perspectivas ante la violencia de género", organizado por el Colegio de Abogados de Santa Cruz de la Palma, septiembre 2016
- Ponente en el 12 Congreso Jurídico de la Abogacía Malagueña, octubre 2016
- Ponente en las Jornadas de Sensibilización contra la Violencia hacia las mujeres, organizado por la Universidad de Extremadura, noviembre 2016

- Ponente en las Jornadas de Igualdad y conciliación, organizadas por APM, en la mesa redonda, Trata de personas, acoso sexual y conductas discriminatorias contra la mujer, noviembre 2016
- Ponente en las Jornadas sobre Coordinación Local en materia de violencia de género, organizado por el Ayuntamiento de Tomares, noviembre 2016

9. Foro Virtual.

Se mantiene, en la extranet del Consejo, una Comunidad Virtual a la que tienen acceso todos/as los/as jueces/zas y magistrados/as de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, de las Secciones Especializadas de Audiencias Provinciales y Juzgados de lo Penal especializados en Violencia sobre la Mujer, y que supone ponerse en contacto entre ellos, con un gran éxito de participación de los miembros de la carrera judicial. El objetivo es facilitar la comunicación entre los miembros de la carrera judicial y compartir reflexiones sobre aplicación e interpretación de la ley en esta materia.

10. Actividades de colaboración con el Servicio de Relaciones Internacionales.

Tanto la Presidenta del Observatorio como desde la Sección se colabora con cuantas iniciativas internacionales le son propuestas, tanto en la modalidad de recibir en esta sede a delegaciones extranjeras como participando en actividades en el exterior.

Se ha atendido a las siguientes Delegación extranjeras:

- Visita de una delegación judicial de Mongolia (25 de enero de 2016)
- Visita de estudios de una delegación del Alto Consejo Judicial de Serbia, que se enmarca en el proyecto de hermanamiento gestionado desde la Fiscalía General del Estado (3 de febrero de 2016)
- Visita de una visita de fiscales, forenses y una psicóloga de Perú para debatir sobre el protocolo del feminicidio (19 de septiembre de 2016)
- Visita de una delegación siria en el marco del proyecto europeo Tahdir-Masar, una iniciativa para la transición democrática en la Siria post conflicto. (22 de septiembre de 2016)
- Reuniones de trabajo vía Skype con el Ministerio Público Fiscal de Córdoba- Argentina
- Visita de estudios de juezas egipcias dentro del programa ONU mujeres, 17 de noviembre de 2016
- Visita de la Fiscal General de Guatemala, 29 de noviembre 2016